**VOTO PARTICULAR QUE EMITEN LAS CONSEJERAS SILVIA GUADALUPE BUSTOS VÁSQUEZ Y ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ, RESPECTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS; EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fundamento en el artículo 50, párrafos 1 y 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, formulamos el presente VOTO PARTICULAR en contra del Acuerdo del Consejo General que aprueba las matrices de indicadores para resultados; el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario; así como la plantilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veinticuatro, mismo que fue aprobado por mayoría de votos en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, ya que disentimos de la decisión tomada en virtud de las siguientes consideraciones y razonamientos:

Con relación al anteproyecto de presupuesto de egresos para el gasto ordinario de este organismo electoral, el cual se acompaña al acuerdo como **ANEXO 2,** se advierte la proyección de ciertas erogaciones que, a nuestro juicio, corresponden al proyecto de presupuesto de proceso electoral o no se justifican, por lo tanto, estamos en contra de su aprobación.

Lo anterior, considerando que, el anteproyecto de presupuesto de egresos no solo es aquel que contempla el cálculo de las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de este órgano electoral, sino que también debe ofrecer una visión general y de forma justificada de cómo se asignarán los recursos en diferentes áreas o proyectos, así, estas asignaciones deben ajustarse a la realidad y necesidad, para con ello asegurar que, durante su ejecución, se logren las metas y objetivos establecidos. Además, el proyecto sirve como medio para que este órgano pueda continuar analizando sus gastos y necesidades financieras de forma general.

En este sentido, nuestro disenso se centra en los montos destinados a las partidas:

* 2111 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
* 2141 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.
* 2161 - Material de limpieza.
* 2711 - Vestuario y uniformes.
* 2721 - Prendas de seguridad y protección personal.

Al respecto, por cuestión de método y con el objeto de establecer puntualmente los motivos de nuestro disenso nos pronunciaremos, en cada caso, en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO – GASTO ORDINARIO** | | | |
| **PARTIDA** | **CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS** | **TOTAL** | **JUSTIFICACIÓN** |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 800,000 | **En contra de la cantidad que asciende a $125,000.00 presupuestada por la Dirección de Organización Electoral,** para la adquisición de bolsas de plástico e insumos para empaque y embalaje, mismos que serán destinados para la documentación triturada y para la rehabilitación de material electoral.  En nuestra opinión, estas actividades no deben contabilizarse en el presupuesto ordinario, toda vez que los materiales electorales son instrumentos necesarios para el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral, por lo que el gasto destinado a su rehabilitación debe considerarse en el presupuesto de proceso electoral. |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 300,000 | **En contra de la suma consistente en $128,750.00 presupuestados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica,** que se proyecta para la adquisición de artículos promocionales: playeras y pines conmemorativos del 30 aniversario de este Instituto, por las cantidades de $93,750.00 y $35,000.00 respectivamente.  El motivo de disenso consiste en que, en nuestra opinión, este gasto no se justifica, dado que no trae consigo una utilidad pública o social, se podrían explorar alternativas que nos permitan lograr los mismos objetivos de celebración y agradecer al personal de una manera más eficiente y utilitaria. |
| 2161 | Material de limpieza | 215,000 | **En contra de la cantidad de $20,000.00 presupuestada por la Dirección de Organización Electoral,** destinados para paños, cubetas, jabón líquido, jabón en polvo y limpiador líquido necesario para la rehabilitación de material electoral.  Como ya mencionamos, en nuestra opinión, este concepto no debe ser incluido en el presupuesto ordinario, ya que la naturaleza de la actividad, es decir, la rehabilitación de material electoral, está relacionada con el proceso electoral y, por lo tanto, el gasto debe ser asignado al presupuesto específico para el proceso electoral. |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 17,600 | **En contra de la cantidad de $17,600.00 presupuestada por la Dirección de Organización Electoral,** necesarios para la adquisición de 16 overoles que utilizará el personal del área para la rehabilitación del material electoral.  Insistimos en que, en nuestra opinión, este concepto no debe ser incluido en el presupuesto ordinario, ya que la naturaleza de la actividad, es decir, la rehabilitación de material electoral, está relacionada con el proceso electoral y, por lo tanto, el gasto debe ser asignado al presupuesto específico para el proceso electoral. |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal | 57,780 | **En contra de la cantidad de $48,000.00 presupuestada por la Dirección de Organización Electoral,** considerados para adquirir 16 juegos de seguridad personal como lo son casco, googlees, guantes tipo industrial, fajas, mascarilla y calzado de seguridad, los cuales son necesarios para el manejo del material electoral en las actividades de rehabilitación.  Insistimos en que, en nuestra opinión, este concepto no debe ser incluido en el presupuesto ordinario, ya que la naturaleza de la actividad, es decir, la rehabilitación de material electoral, está relacionado con el proceso electoral y, por lo tanto, el gasto debe ser asignado al presupuesto específico para el proceso electoral. |
|  | | | |

Por lo antes expuesto, reiteramos nuestro desacuerdo con las cantidades presupuestadas en las partidas puntualizadas, resaltando la importancia de que el anteproyecto de presupuesto sea lo más apegado al destino que se le dará y acorde con la necesidad y objetivos de este Instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 8 agosto de 2023.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  **Consejera electoral** | **Zoad Jeanine García González**  **Consejera electoral** |